

Exp Tramita: 238875

Exp. Unidad: 2019

Asunto: CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA REDACCIÓN DE UN PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA**MEMORIA****1.- ANTECEDENTES**

El presente contrato se enmarca en la necesidad de llevar a cabo los servicios necesarios para la redacción de un Plan de Prevención de Incendios Forestales en el municipio de Zaragoza de acuerdo con lo dispuesto en la Circular 2/2019 de la Federación Española de Municipios y en la normativa de aplicación en esta materia.

De acuerdo con la citada Circular la Fiscalía General del Estado ha procedido en 2018 a la apertura de un expediente con objeto de conocer la situación de los planes de prevención de incendios forestales, a los que se indica en el documento están obligados los Consistorios españoles. En el caso del municipio de Zaragoza todavía no se ha desarrollado un Plan específico en este sentido.

En esta materia se debe atender a lo dispuesto en el Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil por incendios forestales, y en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón a la regulación normativa de aplicación, fundamentalmente, el DECRETO LEGISLATIVO 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón y el Decreto 167/2018, de 9 de octubre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales (PROCINFO).

Por otra parte de acuerdo con la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, se establece en su artículo *Artículo 27. Medio ambiente y cambio climático. Corresponde al municipio de Zaragoza en materia de protección del medio ambiente en el ámbito exclusivo de su término municipal: 2. La protección del medio natural en el término municipal de Zaragoza, en concreto: a) Gestión de los montes y terrenos de naturaleza forestal patrimonial municipal, así como aquellos bienes demaniales autorizados con destino a la consolidación, reforestación y esparcimiento, atendiendo a las obligaciones de conservación, restauración o mejora, ordenación, incorporando su flora, fauna y gea, con sujeción a la normativa sectorial que resulte de aplicación, bajo los principios de multifuncionalidad de los ecosistemas y de conservación del patrimonio natural y de la biodiversidad.*

Cabe tener en cuenta que el Ayuntamiento de Zaragoza es titular de más de 2.000 hectáreas forestales, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 g) del DECRETO LEGISLATIVO 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, corresponde a los municipios la gestión de los montes de su titularidad no incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZE4MDXNDgvDE\$

NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 1 / 8
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MONTERRAT HERNANDEZ MARTIN	El/La Técnico/a	21/11/2019	6030668	

Exp Tramita: 238875

Exp. Unidad: 2019

Asimismo, en el artículo *Artículo 101. Competencias de las distintas Administraciones públicas en materia de prevención y extinción de los incendios forestales. 3. Las entidades locales con terrenos forestales en su territorio podrán redactar planes locales de prevención de incendios, que serán obligatorios para las zonas de alto riesgo de incendios forestales, debiendo ser remitidos al departamento competente en materia de medio ambiente. Estos planes tendrán carácter subordinado respecto a los planes comarcales.*

Actualmente no hay disponibilidad en la Corporación ni de los medios materiales ni humanos necesarios para acometer tal obligación.

2.- OBJETO

El objeto del contrato es la redacción de un Plan de Prevención de Incendios Forestales de las áreas forestales de titularidad y gestión municipal de acuerdo con el contenido mínimo estipulado en la normativa, así como el que sea acordado por la Dirección técnica y el adjudicatario.

Este documento no pretende constituirse en un Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales, pero sí puede y sería adecuado que llegara a formar parte del contenido del mismo.

Con las acciones de prevención se pretende lograr los objetivos generales referentes a la disminución del número de incendios, la reducción de la severidad de los mismos y facilitar las labores de extinción en su caso . Con tal fin, se planifican con carácter previo los dispositivos que permitan hacer más eficaz la lucha, contribuyendo a la predicción o rápido conocimiento de la existencia del incendio, a facilitar el acceso y a construir infraestructuras de utilidad en el momento de la extinción (como puntos de agua, pistas para medios aéreos, etc.).

Son tareas de carácter preventivo aquellos que inciden sobre la cubierta vegetal (silvicultura preventiva) así como disponer de una adecuada red de infraestructuras a utilizar, en el caso de producirse el incendio, como la adecuada distribución de puntos de agua (inventario, adecuación, creación de nuevos, mantenimiento, etc.), red viaria (mantenimiento de caminos, adaptación de puntos críticos para el paso de vehículos, apertura de nuevas pistas, etc.) e infraestructuras para medios aéreos.

3.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La elaboración del Plan de Prevención de Incendios Forestales comprenderá las siguientes acciones:

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>

Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZE4MDXNDgvVDE\$

NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 2 / 8
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MONTSERRAT HERNANDEZ MARTIN	El/La Técnico/a	21/11/2019	6030668	

Exp Tramita: 238875

Exp. Unidad: 2019

3.1. Información y consultas previas

Con el fin de determinar y coordinar el contenido del Plan de Prevención con otras Administraciones competentes e instrumentos de planificación ya existentes en otras escalas territoriales, se realizarán las consultas que se consideren oportunas con el Gobierno de Aragón, con el Servicio competente municipal en materia de protección civil así como aquellos otros Organismo o Entidades que se consideren oportunos.

Una vez realizadas las consultas y recabada la información de partida, se acordará con la Dirección técnica municipal los contenidos definitivos del Plan.

3.2. Redacción del Plan de Prevención de Incendios Forestales del Ayuntamiento de Zaragoza.

De acuerdo con las directrices anteriormente consensuadas entre la Dirección técnica municipal y el adjudicatario, se procederá a la elaboración del documento.

A modo orientador, de acuerdo con el contenido mínimo establecido en el Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil por incendios forestales, el Decreto 167/2018, de 9 de octubre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales (PROCINFO) y el contenido de los Planes comarcales de Prevención de Incendios Forestales, se puede establecer el siguiente contenido de partida:

1.- Objeto y ámbito territorial del plan.

2. Descripción del ámbito territorial. Características del medio físico y biológico, que incluya, entre otras cosas: superficie, gestión, ordenación, espacios naturales protegidos, régimen de propiedad de los montes. Características socioeconómicas: demografía, disponibilidad de mano de obra especializada, tasas de paro. Distribución de la masa forestal y núcleos de población, urbanizaciones, lugares de acampada e industrias existentes en zona forestal.

3.- Catalogación de las situaciones de interfaz urbano-forestal y su riesgo asociado, para la planificación preventiva y gestión de emergencias por incendio forestal.

4. Organización administrativa del municipio: competencias, tipología del servicio de protección civil y otros que se consideren de interés.

5. Situación municipal en materia de incendios forestales: en este apartado se incluirá, como mínimo, un resumen de la estadística histórica, con especial atención a la causalidad. Además, en él se estudiará la vulnerabilidad del territorio y se inventariará de forma detallada la dotación actual de infraestructuras (descripción y localización de infraestructuras de apoyo para las labores de extinción, tales como vías de comunicación, pistas, caminos forestales y cortafuegos; puntos de abastecimiento de agua; zonas de aterrizaje de helicópteros, etc..)

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
 Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 3 / 8
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MONTERRAT HERNANDEZ MARTIN	El/La Técnico/a	21/11/2019	6030668	

Exp Tramita: 238875

Exp. Unidad: 2019

6. Zonificación según de índices de riesgo. Según objetivos definidos y compatibilidades y prioridades de actuación.

7. Consideración del operativo básico: con los datos recogidos en los anteriores apartados, se describirá la operatividad de los medios con que cuentan y la necesidad de refuerzo.

8. Propuestas concretas de actuaciones para el cumplimiento de los objetivos fijados en el plan. Se detallará, para cada actuación concreta:

- La justificación.
- El objetivo y las prescripciones técnicas generales.
- La adecuación de medios
- El presupuesto estimado
- Cronograma de la actividad.

9. Aproximación presupuestaria: se recogerán, de forma aproximada, todas las repercusiones económicas de los aspectos descritos en apartados anteriores.

El Plan deberá contener toda la cartografía en formato digital necesaria para dar respuesta a cada uno de los apartados anteriores, cuando sea necesario.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución del contrato y de entrega de la plataforma será como máximo **hasta el 31 de diciembre de 2019, es decir, un mes** a partir del siguiente de la recepción de la notificación de la resolución de la adjudicación. **Se trata de un plazo improrrogable.**

5.- PRESUPUESTO

El importe máximo por todos los conceptos para la realización de los trabajos objeto de este contrato, será de 12.100,00 euros IVA incluido. El gasto se realizará con cargo a la partida presupuestaria 2019-MAM-1723-227999- PLAN DIRECTOR DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE, RC Nº 192178.

Las ofertas podrán mejorar el tipo a la baja.

 Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
 Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>


MTE5LZE4MDIXNDgvDE\$

NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 4 / 8
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MONTSERRAT HERNANDEZ MARTIN	El/La Técnico/a	21/11/2019	6030668	

Exp Tramita: 238875

Exp. Unidad: 2019

6.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Acreditación de la solvencia técnica o profesional.

Deberá acreditarse que el equipo redactor del Plan cuenta al menos con un Ingeniero Técnico Forestal o Ingeniero de Montes o titulaciones equivalentes

7.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

7.1- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Se procederá a la selección de la oferta económica más ventajosa de acuerdo con el siguiente baremo de valoración:

A.- Criterios de Valoración Objetiva: Puntuación máxima 100

A.1.- Oferta económica más ventajosa: 100 puntos

Se valorará la Oferta Económica más favorable para la Administración, que será una baja al precio de licitación.

Para la valoración de la oferta económica se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = Np \times \sqrt{\frac{l}{Bm}}$$

La puntuación obtenida (P) será la resultante de multiplicar el número máximo de puntos (Np), por el valor absoluto (positivo) de la raíz cuadrada del cociente entre la baja correspondiente al licitador que se valora (B) y la mayor baja ofertada (Bmax).

Se ha escogido esta fórmula puesto que cumple con los criterios establecidos por la doctrina del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón. En este sentido otorga 0 puntos a aquellas ofertas que vayan al tipo de licitación y distribuye de manera proporcional los puntos de acuerdo con las bajas ofertadas.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>

Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZE4MDXNDgvDE\$

NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 5 / 8
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MONTSERRAT HERNANDEZ MARTIN	El/La Técnico/a	21/11/2019	6030668	

Exp Tramita: 238875

Exp. Unidad: 2019

Valores anormales o desproporcionados.

De conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se determina que aquella oferta económica que supere en diez puntos porcentuales el valor de la oferta media, podrán ser considerada oferta con valores anormalmente bajos.

8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación se presentará por cualquiera de las vías previstas en el apartado 12 de la Memoria.

A. SOLVENCIA TÉCNICA

Deberá presentarse documentación acreditativa de la formación profesional del equipo redactor del Plan.

B. OFERTA

La oferta deberá presentarse por escrito, firmada y sellada, y deberá contener la siguiente documentación:

a) Oferta económica: precio ofertado por la elaboración del documento de acuerdo con los requisitos y criterios estipulados en esta memoria. Dicho precio incluirá todos los costes del trabajo así como el IVA correspondiente.

C. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR: CAPACIDAD DE OBRAR

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 9/2017 *La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.*

9.- ABONO DE LOS TRABAJOS

El abono de los trabajos que forman parte de este contrato se realizará en un pago único (factura) una vez finalizado y entregado el proyecto, con el visto bueno de la dirección técnica municipal y habiendo dado respuesta a todas las tareas del contrato.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>

Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZE4MDXNDgvVDE\$

NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 6 / 8
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MONTERRAT HERNANDEZ MARTIN	El/La Técnico/a	21/11/2019	6030668	

Exp Tramita: 238875

Exp. Unidad: 2019

10.- DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos establecidos en el artículo 62 de la Ley 9/2017, el responsable del contrato objeto del presente pliego son los técnicos de la Unidad de Conservación del Medio Natural y de la Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad, en colaboración con otros Departamentos o Servicios municipales que puedan verse afectados. Su misión es la supervisión del desarrollo del contrato y la adopción de las decisiones e instrucciones necesarias con el fin de asegurar el correcto desarrollo de la plataforma de indicadores.

El adjudicatario estará a disposición de la Dirección de los trabajos para facilitar los datos o celebrar las consultas que resulten necesarias, tanto durante las tareas de creación y diseño de la plataforma, como las propias del desarrollo y puesta en marcha de la misma

Se celebrarán reuniones periódicas con dicho personal técnico en las que dará cuenta de la marcha de los trabajos, y levantará acta de todas ellas, así mismo, atenderá a las indicaciones y orientaciones que realice la Dirección de los trabajos.

11.- CLAUSULA SOCIAL DE GENERO

En cumplimiento de la instrucción relativa a la incorporación de cláusulas sociales de género en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

Los trabajos previstos en este documento generarán, previsiblemente, un contrato menor por lo que, en aplicación de la citada instrucción, art. 2.3 párrafo tercero, la entidad licitadora tendrá la obligación de utilizar un lenguaje e imágenes no sexistas en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que se generen durante la ejecución del contrato. Esta obligación deberá incluirse en la Memoria Técnica.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
 Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZE4MDIXNDgvDE\$

NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 7 / 8
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MONTERRAT HERNANDEZ MARTIN	El/La Técnico/a	21/11/2019	6030668	

Exp Tramita: 238875

Exp. Unidad: 2019

12.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La oferta y capacidad de obrar deberán presentarse por escrito y en sobre cerrado antes de las 13:00 h del décimo día natural contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento, en la Unidad de Conservación del Medio Natural (Centro Ambiental del Ebro, Plaza Europa 1-3, 50003 Zaragoza), 976 72 42 53, o mediante correo electrónico en formato pdf, preferiblemente protegido contra escritura, a la dirección: areasnaturales@zaragoza.es .

I.C. de Zaragoza, a 20 de noviembre de 2019

La Jefa de la Sección de
Gestión Forestal,

Fdo.: Montse Hernández Martín

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZE4MDXNDgvVDE\$

NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 8 / 8
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MONTSERRAT HERNANDEZ MARTIN	El/La Técnico/a	21/11/2019	6030668	